

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1352-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA
SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL
SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña	Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada	MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 126: Dra. María Elena Espino Villafuerte de México, Dr. José Ramón Martínez Riera de España y la M.Sc. María Adelia Alvarado Vives de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, Investigadora SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1352.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1352 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1352. 2.Revisión y aprobación del 1351. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 126. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 126, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 126; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 164. 8.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 112. 9. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 94. 10.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 13. 11.Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso 188. 12.Solicitud de reconsideración del Proceso 196 y 197. 13.Solicitud de Financiamiento por parte Equipo Interuniversitario de “Gestión de la Calidad e Innovación en la Educación Superior (GECIES-CR)”.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1351.

Se aprueba el acta 1351.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia

- Informa que la comisión de nombramientos ha estado con mucho trabajo, el próximo martes se presentará la propuesta de nombramiento para los Directores de División y para el puesto de Abogado.
- Indica que el día de ayer la Directora Ejecutiva le informó que la UISIL publicó una nota en el periódico La República el 25 de setiembre donde indican que *“La universidad regional representó a Costa Rica y se convirtió en la primera del país en recibir este tipo de capacitación a nivel internacional, la cual se llevó a cabo del 22 al 25 de septiembre en la Universidad de Harvard y el Instituto de Tecnología de Massachusetts en Estados Unidos.”* La nota no hace referencia a la pasantía impulsada por el SINAES en Metodologías Activas con LASPAU para todas las universidades. En ningún momento se indica que la actividad es organizada por SINAES. Además se afirma que es la UISIL la universidad pionera en este programa. Es importante que el CNA envíe una nota a la rectoría llamando la atención y realizar una aclaración al periódico.

De los Miembros:

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Informa que:

- La visita a Harvard y MIT cumple con los objetivos.
- Señala que hubo tres actividades específicas para Ingenierías, 1 de lenguaje y 2 generales.
- La agenda estuvo muy bien organizada.
- Hubo una buena participación de los líderes universitarios.
- El grupo participante solicita que se realice una reunión de seguimiento.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- Se está trabajando en la estrategia de comunicación, con el fin de posicionar y visibilizar el SINAES en diferentes medios.
- Derivado del programa de LASPAU, aclara que se realizan reuniones de seguimiento al proyecto de metodologías activas con LASPAU con el grupo que asiste la capacitación de líderes. El grupo de líderes de la primera pasantía dieron sugerencias valiosas que conviene retomar con este nuevo grupo
- El próximo martes se estará haciendo entrega del matasellos conmemorativo al vigésimo aniversario.

La Dra. María Elena Espino Villafuerte, el Dr. José Ramón Martínez Riera, la M.Sc. María Adelia Alvarado Vives y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, ingresan a las 09:50a.m.

Artículo 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 126.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. José Ramón Martínez Riera, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 126, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. María Elena Espino Villafuerte, el Dr. José Ramón Martínez Riera, la M.Sc. María Adelia Alvarado Vives y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, se retiran a las 10:30a.m.

Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 126; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 126.

Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 164.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe final de la Evaluación Externa, el Informe de Logros del Plan Especial de Mejora, las observaciones por parte de la carrera y el Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Periodismo, de la Universidad Federada de Costa Rica, Sede Central San Judas Tadeo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 27 de setiembre de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Periodismo, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de reacreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de marzo de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
 6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 10. Acuerdo firme.

Artículo 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 112.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Relaciones Internacionales con énfasis en Política Internacional, Política Comercial y

- Gestión de la Cooperación Internacional, de la Universidad Nacional, Sede Central, Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 27 de setiembre de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Relaciones Internacionales, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
 3. Indicar a la carrera, que en los dos primeros años, debe solventar los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos. Además de cumplir con todas las observaciones indicadas por los evaluadores externos indicadas en el nuevo Compromiso de Mejoramiento y poner principal atención en la formación del idioma inglés en estudiantes, formación en didáctica por parte de los docentes y en la reducción del periodo de graduación de los estudiantes vinculado a los trabajos finales.
 4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 5. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de marzo de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras

debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
12. Acuerdo firme.

Artículo 9. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 94.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 94, la nota entregada por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 94, que en atención a lo establecido, la carrera deberá presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera.

- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
 6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
 - Seguimiento del plan de estudio con particular atención en:
 1. Favorecer flexibilidad curricular
 2. Mantener una posición proactiva en relación con los cambios y desafíos del contexto y de la disciplina.

3. Mantener plan de monitoreo y evaluación que garantice la atención de los desafíos académicos y operativos de la puesta en marcha del plan de estudio reestructurado.
 4. El desarrollo de las metodologías de enseñanza-aprendizaje coherentes con el enfoque asumido por la carrera.
 5. Estrategias para la reflexión y evaluación de los cambios implementados que permitan valorar su coherencia con el enfoque pedagógico asumido
 - El centro de información y recursos debe mantener materiales actualizados
 - Continuar con las siguientes acciones pendientes relacionadas con la evaluación y seguimiento al personal administrativo a las necesidades de infraestructura, la producción académica y la consolidación de alianzas.
 - Normativa y procedimientos vigentes para atender problemas de hostigamiento sexual.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** deberá incorporar la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
 2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 4. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 10. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 13.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 13.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Eric Tremolada Álvarez de Colombia, como evaluador internacional del Proceso 13.
2. Nombrar al Dr. Raúl Antonio Carnevali Rodríguez de Chile, como evaluador internacional del Proceso 13.
3. Nombrar al Lic. Carlos Arguedas Ramírez, de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 13.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 13, en el siguiente orden de preminencia:
 - Dra. Magda Yadira Robles Garza, México
 - M.Sc. Carlos Villán Durán España
 - Dr. Christian Alberto Cao, Argentina
 - Dra. Jinyola Blanco Rodríguez, Colombia
 - Dra. Mercedes Ruiz Garijo, España
 - Dr. Mariel Molina de Juan, Argentina
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 13, en el siguiente orden de preminencia:
 - Dr. Fernando Bolaños Céspedes, de Costa Rica.
 - M.Sc. Jorge Cabrera Medaglia, de Costa Rica.
 - M.Sc. Carlos Cascante Segura, de Costa Rica.

Votación Unánime.

Artículo 11. Nombramiento del Revisor del Recurso de Renconsideración del Proceso 188.

CONSIDERANDO QUE:

1. El recurso de reconsideración presentado por la Universidad Internacional San Isidro Labrador mediante el oficio RE-0124-07-09 del 08 de julio de 2019, suscrito por el Ph.D. Carlos Cortés Sandí, Rector.
2. Los currículos de los candidatos a revisores del recurso de reconsideración del proceso 188, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.
3. Según el artículo 7 del 13 de agosto del 2019, acta 1340-2019, se nombró dos revisoras del recurso de reconsideración del proceso 188.
4. La no aceptación de la M.Sc. Graciela Ordoñez Gutiérrez de Costa Rica, nombrada como revisora del recurso de reconsideración en la sesión 1340 del 13 de agosto.

SE ACUERDA

1. Nombrar como revisor del Recurso de Reconsideración al M.Sc. Mario Marín Sánchez de Costa Rica.
2. Nombrar como suplentes del revisor del recurso de reconsideración, en el siguiente orden de preminencia:
 - Dr. Eduardo Chaves Barboza
 - Dra. Ana María Corella Quesada
3. Reconocer al revisor un pago de 400.000 colones (cuatrocientos mil colones) por concepto de honorarios, según lo establecido en el acuerdo del CNA, Acta 1323-2019 del 11 de junio del 2019.
4. Acuerdo firme.

Artículo 12. Solicitud de reconsideración del Proceso 196 y 197.

Se conoce el Oficio R 2019-09-68, suscrito por René Pierre Bondu, Rector y Representante Legal de la Universidad Cenfotec a la que pertenecen los Procesos 196 y 197; en la cual presentan la solicitud de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en el artículo 4, de la sesión celebrada el 23 de agosto de 2019, Acta 1343-2019; según lo establece el “Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación”.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Nacional de Acreditación en Sesión 1343-2019, Artículo 4 del 23 de agosto de 2019, al realizar el análisis de los resultados de autoevaluación y evaluación externa de los Procesos 196 y 197, detectó debilidades significativas que hacen que las carreras actualmente no reúnan las condiciones de calidad requeridas para ser una carrera acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional de Acreditación denegó la acreditación oficial de los Procesos 196 y 197.
2. La solicitud de reconsideración de dicho acuerdo, remitido al Consejo del SINAES el 20 de setiembre del 2019, suscrito por suscrito por René Pierre Bondu, Rector y Representante Legal de la Universidad Cenfotec.
3. El reglamento de Reconsideración de Acuerdos del Consejo de Acreditación que indica: “una vez recibida la solicitud por parte del Consejo, éste concederá al interesado un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto”.

ACUERDA

1. Dar por recibida la solicitud de reconsideración de acuerdo de la carrera del Proceso 196 y 197 y conceder a la carrera un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento.

Artículo 13. Solicitud de Financiamiento por parte Equipo Interuniversitario de “Gestión de la Calidad e Innovación en la Educación Superior (GECIES-CR)”.

Se analiza la solicitud de apoyo económico presentada mediante el oficio con fecha 23 de setiembre 2019, presentada por el Equipo Interuniversitario de “Gestión de la Calidad e Innovación en la Educación Superior (GECIES-CR), a través de su Coordinadora, M.Ed. Lourdes Castro Campos, para que SINAES colabore con la compra de un boleto aéreo desde España, honorarios para un experto, hospedaje y alimentación para dos expertos internacionales, quienes apoyarán el desarrollo del “V Foro Nacional sobre Gestión de la Calidad e Innovación en Educación Superior”, a realizarse en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad Estatal a Distancia, los días 30 y 31 de octubre 2019.

SE ACUERDA

1. Aprobar la solicitud presentada por Equipo Interuniversitario de “Gestión de la Calidad e Innovación en la Educación Superior” (GECIES-CR), mediante el oficio con fecha 23 de setiembre 2019, para que SINAES colabore con la compra de un boleto aéreo desde España, honorarios para un experto, hospedaje y alimentación para dos expertos internacionales, quienes participarán en el “V Foro Nacional sobre Gestión de la Calidad e Innovación en Educación Superior”, a realizarse en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad Estatal a Distancia, los días 30 y 31 de octubre 2019.
2. Aprobar y autorizar a la Directora Ejecutiva y a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, la compra de un boleto aéreo desde España, para el Dr. José Miguel Carot Sierra, Director del Área de Calidad y Acreditación de la Universidad Politécnica de Valencia, honorarios para un experto, hospedaje y alimentación para dos expertos internacionales, quienes apoyarán el desarrollo del “V Foro Nacional sobre Gestión de la Calidad e Innovación en Educación Superior”.
3. Solicitar dos espacios para el SINAES en dicha actividad.
4. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva